EXENTO

ARICA
MUNICIPALIDAD

AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y FUNCIONAMIENTO DE FERIA EXPO ODIMA EN PLAZA COLON

DECRETO ALCALDICIO N° **6429** /2025
ARICA, 19 de junio de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024 al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

a) Que, por intermedio de carta Idoc N° 3024912 con fecha 30 de mayo del 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita autorización para la actividad a realizarse por Expo Odima – Año Nuevo Indígena en el interior de Plaza Colón, adjuntando para ello la siguiente documentación:
   - Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
   - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
   - Resolución sanitaria de participantes con venta de alimentos.

b) Que, mediante Memorándum N° 452 de Inspecciones Generales con fecha 04 de junio, informa factibilidad de la instalación de 14 puestos para ejercer comercio en la Plaza Colón el día 20 de junio del 2025.

c) Que, mediante correo electrónico de la Oficina de Desarrollo Indígena con fecha 10 de junio del 2025, adjuntan carta debidamente timbrada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, en la cual, mencionan a los participantes que van a expender alimentos.

d) Que, mediante correo electrónico de la Oficina de Desarrollo Indígena con fecha 10 de junio del 2025, adjuntan:
   - Resolución Exenta N° 323 de la Delegación Presidencial que autoriza la actividad.
   - Declaración jurada simple respecto al uso de baño por parte de los participantes.

e) Que, mediante correo electrónico de la Oficina de Desarrollo Indígena con fecha 18 de junio del 2025, adjunta correo electrónico de parte de la Oficina de Iluminación donde menciona que les van a facilitar los puntos eléctricos.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria "Expo Odima", el día viernes 20 de junio 2025, en horarios desde las 10:00 a 23:59hrs, en el interior de la Plaza Colón, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	JULIA BISSA CHOQUEHUANCA	GASTRONOMIA
2	SERGIO FIGUEROA VINE	AGROALIMENTOS
3	MARCIA GARCIA CHOQUE	GASTRONOMIA

4	ROSA LY SALAZAR	VTA. ALIMENTOS DE FABRICA AUTOR.
5	FIDEL VENTURA MOLLO	GASTRONOMIA
6	PLACIDA VILLCA CUNO	VENTA DE JUGOS NATURALES
7	ROSA CORTEZ CHOQUE	ARTESANIAS
8	DORIS FLORES FLORES	ARTESANIAS
9	ROSA FLORES MAMANI	ARTESANIAS
10	MAYERLIN FLORES QUELCA	ARTESANIAS
11	GABRIELA PIZARRO CASTRO	ARTESANIAS
12	JUSTA QUERQUEZANA TANCARA	ARTESANIA
13	ANDREA TYAINA	ARTESANIAS
14	DIANA VENTURA ALANOCA	ARTESANIAS

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. **NOTIFÍQUESE**

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico marcos-aravena@hotmail.com habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO GOMEZ GALLEGUILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/MGV/SAH/WCC/wcc.-